



ORDENANZA MUNICIPAL N° 20-2023-CMPC

Celendín, 23 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CELENDÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de junio de 2023 el Informe N° 103-2023-OAJ-MPC, Informe N° 0022-2023/MPC-GDSYP/SGPS/PC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala en su artículo 40 que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...):

Que, el artículo 197 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Política del Perú, Ley N°30305, establece las municipalidades promueve, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, en el artículo 31-participación ciudadana en asuntos públicos, señala que los ciudadanos tienen derecho a participar, en los asuntos públicos mediante referéndum, iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades, y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho a ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por la Ley Orgánica de Municipalidades, es deber y derecho de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación. Tienen derecho al voto los ciudadanos en goce de su capacidad civil. Para el ejercicio de este derecho se requiere estar inscrito en el registro correspondiente. El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los 60 años

Que, la Agencia Municipal es la institución administrativa encargada de promover el desarrollo de los servicios básicos de su jurisdicción, asimismo es el órgano de coordinación del gobierno local que ejerce autoridad por delegación de la Municipalidad Provincial de Celendín, el agente municipal es el representante de la Agencia Municipal, ejerce función pública Ad Honorem (no remunerada).

Que, mediante Informe N° 103-2023-OAJ-MPC, el Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán- Jefe de Asesoría Jurídica, OPINA, en el numeral 2.11 del referido informe *En ese sentido y según lo precisado en líneas anteriores, así como el informe del área técnica, se evidencia que es viable la propuesta de Reglamento General de las Agencias Municipales de la Provincia de Celendín, siendo favorable para cumplir con mayor eficiencia las funciones del gobierno local.*

Que, mediante Informe N° 0022-2023/MPC-GDSYP/SGPS/PC, el Prof. Juan Burkes Mena Atalaya- Responsable del Área de Participación Ciudadana, remite el Reglamento General de Agencias Municipales.





En uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se aprobó por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación por acta, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AGENCIAS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN

Artículo Primero.- APROBAR, el Reglamento de Agencias Municipales de la Provincia de Celendín, el mismo que consta de tres (03) títulos y catorce (14) artículos y, forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Población, a través del Área de Participación Ciudadana, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Tercero. - DISPONER a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en un diario de alcance regional, y a la Oficina de Informática su publicación en la página web de la entidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN
Ing. Julio César Chávez Rodrigo
ALCALDE





REGLAMENTO GENERAL DE AGENCIAS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN

TITULO I

GENERALIDADES

ARTICULO 01. FINALIDAD

Las Agencias Municipales son órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial de Celendín, tiene por finalidad fomentar el bienestar y desarrollo socioeconómico en los caseríos y anexos del ámbito de la jurisdicción del distrito de Celendín, promoviendo la participación vecinal, supervisando la adecuada prestación de los servicios públicos locales, así como Orientando a los vecinos sobre los servicios administrativos y públicos que ofrece la comuna.

ARTÍCULO 02. OBJETIVOS

La Municipalidad Provincial de Celendín, crea Agencias Municipales con los siguientes objetivos: impulsar acciones destinadas a proporcionar al ciudadano el ambiente adecuado para satisfacer sus necesidades de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación, turismo transporte y comunicación.

ARTICULO 03. ALCANCE

El presente documento es de obligatorio conocimiento y aplicación por las agencias municipales y de cada uno de sus integrantes.

ARTICULO 04. BASE LEGAL.

- ✓ Ley N°27972 (TÍTULO II, sub Capítulo I Artículo 9°, INCISO19) ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ LEY N°27444 del Procedimiento administrativo general (Sub Capítulo I de los administrados y Sub Capítulo II de la autoridad administrativa)

ARTICULO 05° ESTRUCTURA ORGANICA

Las agencias municipales para el mejor cumplimiento de sus funciones y competencias tienen la siguiente estructura orgánica.

ORGANO DE GOBIERNO

- ✓ Agencia Municipal
- ✓ Agente Municipal.
 - Secretaria De Cultura Y Deporte
 - Secretaria De Seguridad Ciudadana
 - Secretaria De Juventudes

ORGANO DE COORDINACION Y PARTICIPACION.

- ✚ Junta Vecinal
- ✚ Comité de Obras

ÓRGANO DE APOYO

TITULO II

CAPITULO

REQUISITOS PARA EL CARGO AGENTE MUNICIPAL Y SUB AGENTE MUNICIPAL





ARTICULO 06° REQUISITOS PARA EL CARGO

Son requisitos para ejercer el cargo de Agente Municipal y sub Agente Municipal los siguientes:

- Ser mayor de 18 años y estar inscrito en el registro nacional de identidad (RENIEC).
- Ser vecino de la jurisdicción de la agencia municipal, con un mínimo de dos años de residencia.
- No tener antecedentes judiciales ni penales.
- No tener contrato de ser concesionario de la municipalidad provincial de Celendín.

ARTICULO 07. REQUISITOS PARA EL CARGO

- **Secretaria De Cultura Y Deporte**
- **Secretaria De Seguridad Ciudadana**
- **Secretaria De Juventudes.**

Son requisitos para ejercer el cargo de Agente Municipal y sub Agente Municipal los siguientes:

- Ser mayor de 18 años y estar inscrito en el registro nacional de identidad (RENIEC).
- Ser vecino de la jurisdicción de la agencia municipal, con un mínimo de dos años de residencia.
- No tener antecedentes judiciales ni penales.
- No tener contrato de ser concesionario de la municipalidad provincial de Celendín.

ARTICULO 08° VACANCIA DEL CARGO.

El cargo de Agente Municipal y sub Agente Municipal se declara vacante en los siguientes casos:

- Muerte.
- Enfermedad o impedimento físico permanente debidamente probado, que impida el desarrollo formal de sus funciones.
- Ausencia de la jurisdicción por más de 30 días consecutivos sin autorización de la agencia municipal.
- Cambio de domicilio fuera de la jurisdicción de la agencia.
- Sentencia judicial emitida en última instancia por delito doloso.
- Inconcurencia injustificada a tres sesiones ordinarias consecutivas o seis no consecutivas durante tres meses.
- La vacancia del agente y el sub agente municipal es declarada en sesión extraordinaria de la comunidad con el voto de la mayoría de sus miembros. El acuerdo es transmitido al alcalde de la municipalidad provincial de Celendín, para su evaluación y decisión de acuerdo a sus atribuciones.

TÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

CAPITULO II

FUNCIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA AGENCIA MUNICIPAL

ARTICULO 09° FUNCIONES GENERALES DE LA AGENCIA MUNICIPAL

Las funciones generales de la Agencia Municipal son las siguientes:

- Elaborará con las organizaciones vecinales las propuestas para el desarrollo del pueblo.
- Velará por el cumplimiento de las disposiciones municipales, para la cual podrá requerir el apoyo de la policía nacional del Perú y/o policía municipal, serenazgo municipal provincial de Celendín.
- Promover la celebración de convenios de los vecinos con la municipalidad provincial de Celendín para la ejecución de los servicios públicos y obras comunales en su comunidad.
- Promover el desarrollo comunal, organizando conforme a la ley y a la participación de los vecinos.





- e) Promover y/o incentivar el cumplimiento de pago de atributos y derechos con forme a ley.
- f) Brindar a orientación a los vecinos acerca de los procedimientos administrativos y otros servicios que presta la municipalidad de sus costos requisitos y dependencias de atención y plazos.
- g) Tener al día sus libros de actas y archivos documentarios y cantables.
- h) Informar trimestral mente al alcalde sobre la gestión y actividades realizadas por la agencia municipal.
- i) Supervisar y controlar la ejecución de obras en su jurisdicción, para garantizar un óptimo aprovechamiento de los materiales y calidad de obra.
- j) Supervisar la ejecución del vaso de leche y de los programas de apoyo alimentario, garantizando el cumplimiento de sus fines.
- k) Presidir la conformación de brigada de defensa civil y organizar la brigada ecológica.
- l) Ejecutar los acuerdos de la agencia municipal, en estricta observancia de la ley.
- m) Otras que expresamente le señale el consejo municipal.

FUNCIONES ESPECÍFICAS A NIVEL DE CARGOS

ARTICULO 10° DEL AGENTE MUNICIPAL

El Agente Municipal, representa al alcalde de la Municipalidad Provincial de Celendín en su jurisdicción. depende de él pudiendo ser removido por este sin expresión de causa; el agente municipal tiene las siguientes atribuciones funciones:

- a) Representar al alcalde en los actos públicos y ante los organismos estatales y privados.
- b) Gestionar ante los organismos competentes la solución a los problemas y necesidades de la comunidad de su jurisdicción.
- c) Hacer cumplir las disposiciones municipales dentro de su jurisdicción.
- d) Coordinar permanentemente con sus colaboradores a fin de desarrollar acciones en forma conjunta propiciando el bienestar de los vecinos.
- e) Asistir a la asamblea de pobladores convocada para elegir el padrón electoral encargado de conducir la elección de la junta vecinal.
- f) Firmar la documentación de la agencia municipal.
- g) Coordinar cuando sea pertinente con agentes municipales, vecinos y la comunidad para la solución de necesidades locales comunes
- h) Coordinar y apoyar las juntas directivas del programa vaso de leche y programas de apoyo alimentario para mejorar el servicio de los niños madres gestantes, ancianos y otros beneficiarios.
- i) Coordinar con otras autoridades del lugar, así como instituciones para solucionar sus problemas y necesidades.
- j) Supervisar el programa vaso de leche, comedores populares y programas de apoyo alimentario e informar a la superioridad cuando se detecte irregularidades debidamente comprobadas.
- k) Motivar a la población para colaborar en la limpieza pública en su pueblo en coordinación con la directiva de junta vecinal.
- l) Dirigir y apoyar en los trabajos de la jornada municipal en veneficio de su comunidad.
- m) Colaborar con las diferentes dependencias municipales en operativos especiales que se realicen en su jurisdicción. vigilar que los materiales de construcción depositados en las calles no obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal.
- n) Apoyar a los comités pro obras comunales legalmente constituidos.
- o) Elaborar el plan operativo de actividades y acciones remitirlo a la gerencia de planeamiento y presupuesto para su revisión y tramite de operación.
- p) Informar trimestralmente al alcalde y la subgerencia de participación vecinal.
- q) Coordinar con la directiva de la junta vecinal sobre la celebración de aniversario de su pueblo y en forma conjunta con la sub gerencia de participación vecinal.





- r) Promover e incentivar el cumplimiento del pago de arbitrios y derechos conforme a ley y otras de su competencia.

ARTICULO 11° DEL SUB AGENTE MUNICIPAL.

- Representar y asumir las funciones del agente municipal durante su ausencia.
- Apoyar y colaborar con el agente municipal y personal municipal que desarrolle tareas en su jurisdicción.
- Realizar el empadronamiento general de los vecinos.
- Informar al agente municipal sobre sus actividades y gestiones realizada en bien de toda su jurisdicción.
- Ejecutar las funciones que le otorgué el agente municipal.

ARTICULO 12° DE LA SECRETARIA

- Recepcionar, clasificar, registrar y archivar la documentación de la agencia municipal.
- Asegurar que las comunicaciones emitidas por la agencia municipal lleguen a su destinatario(s).
- Apoyar a los integrantes de la agencia municipal.
- Colaborar como secretaria de la agencia municipal durante las sesiones.
- Orientar al vecindario sobre los servicios administrativos y públicos que brinda la municipalidad provincial de Celendín
- Otras funciones que le asigne el agente municipal.

ARTICULO 13° DE LOS SIGUIENTES CARGOS

- Secretaría De Cultura Y Deporte**
- Secretaría De Seguridad Ciudadana**
- Secretaría De Juventudes**

El apoyo mutuo en las funciones que indica del agente municipal y del sub agente, como en la secretaría y otros relacionados con sus derechos consuetudinarios del lugar

ARTÍCULO 14° OTRAS FUNCIONES VINCULADAS AL QUE HACER DE LA AGENCIA MUNICIPAL.

- Asegurar que las ordenanzas y disposiciones municipales referidas a salud y comercialización se atacadas por la comunidad.
- Efectuar el control periódico acerca de la comercialización de los artículos de consumo público incluso de las personas que realizan estas actividades.
- Controlar la calidad y estado de los productos de primera necesidad y que las tiendas y pulperías bodegas cuenten con licencia municipal de funcionamiento y anuncios.
- Impedir que los comerciantes nieguen la venta de artículos de primera necesidad.
- Vigilar que los vendedores en el mercado mantengan limpios sus respectivos mandiles. Y previa coordinación con el administrador si lo hubiera.
- Recomendar y supervisar que las vitrinas donde se expanden panes sean dedicados único y exclusivamente a este fin.
- Promover la participación de la comunidad para el buen uso, conservación y mantenimiento de los parques, centros de recreación, bibliotecas, etc.
- Coordinar con las áreas competentes lo referente a lograr un eficaz servicio de recolección de basura, eliminación de desmonte, letrinas fumigación, desinfección y el envío de personal especializado para el mantenimiento de los parques y jardines.
- Promoverla arborización y mejoramiento del medio ambiente con participación de la población, representantes vecinales y coordinar su aprobación presupuestal para su posterior ejecución por la municipalidad.





- j. Coordinar el apoyo a la municipalidad en la ejecución y control de las obras que se realizan en su jurisdicción.
- k. Asegurar en el cumplimiento de las disposiciones municipales en materia de control urbano.
- l. Incentivar a la población para que participe organizadamente en la ejecución de obras comunales.
- m. Administrar infraestructura deportiva municipal de su jurisdicción, dando cuenta de los ingresos y egresos a la municipalidad provincial de Celendín.
- n. Supervisar el buen uso de los locales comunales.

